



Mujeres  
Empresarias

# Código de Ética

Mujeres Empresarias

## I. Introducción

En **Mujeres Empresarias** (en adelante también la **“Organización”**) construimos y conectamos espacios de desarrollo profesional para mujeres en el mundo empresarial. Entregamos programas de formación, asesorías personalizadas, metodologías de aceleración y visibilización a través de premios tanto a emprendedoras y empresarias como a ejecutivas en Alta Dirección de empresas. Fomentamos las redes de contacto y el intercambio de experiencias, promoviendo un ambiente colaborativo, productivo y de compromiso con el desarrollo de nuestro país.

Desarrollamos nuestras actividades con la observancia de la ley y de los más altos estándares éticos buscando posicionarnos como una Organización líder en cultura de integridad y cumplimiento. Somos una Organización que tiene por objeto desarrollar su propósito con honestidad y con tolerancia cero hacia prácticas relacionadas al soborno, la corrupción y cualquier otro tipo de delito o mala

conducta. Nuestro enfoque integral de cumplimiento nos permite prevenir, detectar y responder de manera efectiva a cualquier situación que pueda comprometer nuestra integridad o reputación.

Queremos que Mujeres Empresarias sea un lugar seguro y cómodo para nuestros trabajadores, directores y consejeros, alumnas, exalumnas, usuarios de los distintos programas, proveedores y colaboradores en general, pues entendemos que cada persona de esta comunidad es valiosa para los fines que perseguimos y sabemos que, creando espacios de trabajo apropiados para todos, podemos permitir que nuestros miembros puedan dar su máximo potencial respetando siempre nuestros valores y principios.

El objetivo de este Código es que, como Organización, entendamos qué podemos y qué no podemos hacer y cómo podemos en conjunto lograr el éxito de nuestros objetivos.

## II. ¿A quiénes aplica el Código de Ética?

Este Código de Ética aplica a todos los miembros de nuestra comunidad, esto incluye a todos los **Trabajadores y Alta Administración** (*Directoras y Gerente General*) de **Mujeres Empresarias**, a quienes nos referiremos como **“Colaboradoras”**. Además, instamos y promovemos que nuestras alumnas, exalumnas, usuarias de los distintos programas de la Organización, proveedores y cualquier tercero (en adelante también **“Comunidad”**) que se relacione con la Organización actúen de acuerdo con este Código.

Aunque las normas de **Mujeres Empresarias** aplican por igual a todas sus Colaboradoras, las líderes y gerentes tienen responsabilidades especiales bajo nuestro Código.

A aquellos que lideran o supervisan a otras personas, les exigimos que demuestren liderazgo ético y establezcan el tono adecuado a

través de las siguientes medidas:

- **Fomentar un ambiente laboral positivo** en el que solo sean aceptables las conductas legales, éticas, responsables y adecuadas, teniendo en cuenta esto cuando se planifique contratar, promover o delegar.
- **Comunicar regularmente la importancia de las prácticas comerciales éticas y legales.** Asimismo, se espera que se fomente e instruya a todas las personas miembro de la Comunidad de Mujeres Empresarias en la aplicación del presente Código.
- Crear un ambiente donde los Trabajadores se sientan **cómodos** al presentar inquietudes sin temor a represalias.
- **Definir atribuciones y responsabilidades** de los cargos

supervisados y evaluar su desempeño dando retroalimentación oportuna.

- Utilizar adecuadamente la autoridad, evitando incurrir en **situaciones de abuso de poder**, tales como represalias, acoso moral o sexual, e impidiendo situaciones que se mal interpreten en este sentido.
- Ser un ejemplo en su **intachable conducta personal**, no generando ninguna duda sobre su idoneidad en el cargo.
- **Abstenerse de conductas que impliquen discriminación**, ofensa o preferencia por motivo de raza, origen, religión, sexo, color, edad, estado civil, orientación sexual o capacidades diferentes.
- Cumplir a cabalidad con la **legislación vigente.**

### III. Propósito y Valores de Nuestra Organización

Estos elementos son pilares fundamentales para guiar nuestro comportamiento dentro de la Organización.

#### Propósito: *¿Cuál es nuestro fin?*

Conectamos y potenciamos a mujeres para que **lideren** con confianza, **generen** impacto y **transformen** su entorno, contribuyendo al desarrollo de una sociedad más sostenible.

#### Valores: *¿Cómo trabajamos?*

Nuestros valores definen el sello de nuestra empresa y buscan guiarnos para lograr nuestro propósito.



##### **Pertenencia**

Nos interesa que todas quienes son parte de **Mujeres Empresarias** sientan orgullo por ser parte de un proyecto mayor, que busca contribuir

y generar valor.



##### **Liderazgo**

Impulsamos un **liderazgo que inspira**, guía con el ejemplo y promueve el desarrollo de las personas. Creemos que liderar es influir positivamente, movilizar equipos hacia un propósito común y generar impacto desde la integridad.



##### **Excelencia**

Buscamos **superar constantemente los estándares**, actuando con rigor, calidad y mejora continua. La excelencia es nuestro compromiso con hacer las cosas bien, siempre orientados a resultados sostenibles y significativos.



##### **Colaboración**

Valoramos el **trabajo en equipo, la confianza y el respeto mutuo.**

Sabemos que las mejores soluciones surgen del intercambio de ideas, la diversidad de miradas y la construcción conjunta de objetivos.



##### **Compromiso**

Actuamos con **responsabilidad y coherencia** entre lo que decimos y hacemos. Cumplimos nuestros compromisos con clientes, colaboradores y la sociedad, aportando desde la ética y la entrega personal.



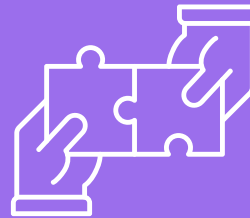
##### **Innovación**

Promovemos la **curiosidad**, la **creatividad** y la **apertura al cambio**. Innovar es anticiparse, aprender constantemente y transformar los desafíos en oportunidades para crecer y generar valor.

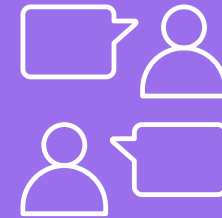
## IV. ¿Qué esperamos de nuestras colaboradoras y comunidad?



Que todas conozcamos las disposiciones de este Código y **promovamos su cumplimiento a través del ejemplo**, sin importar el cargo. No sólo esperamos que haya una conciencia de cumplir con estándares éticos, sino que eso también se refleje en nuestras acciones.



Que todas contribuyamos a la **creación de un buen ambiente de trabajo**, donde prime el respeto, la honestidad y la confianza.



Por último, esperamos que siempre exista **apego a la ley y a la normativa interna de la Organización**, y que se denuncie oportunamente cuando aquello no sea así.

## V. Cumplimiento Código de Ética

A **Mujeres Empresarias** le interesa que las disposiciones de este Código y demás normativas internas sean respetadas por todos nuestros Colaboradores y para ello, entendemos que es necesaria la colaboración conjunta de todos.

Existe infracción al Código cuando cualquier Colaborador **(i) incumple sus principios y regulación o las leyes aplicables; (ii) ignora el incumplimiento del Código por parte de otra persona y/o (iii) solicita o presiona a otros para que infrinjan alguna norma del Código.** Esto no solo afecta a quien comete la acción, sino que también puede perjudicar la reputación de la Organización y sus resultados.

Si alguna vez dudas sobre si una conducta es correcta, pregúntate a ti misma:

- *¿Está en línea con las disposiciones de este Código y otras normativas internas?*
- *¿Tengo seguridad de que la conducta se ajusta a la ley?*
- *¿Esa conducta está en línea con mis valores y los de Mujeres Empresarias?*
- *¿Proyectará una buena imagen de mí mismo y de Mujeres Empresarias?*

Si la respuesta es **"No"** a alguna de estas preguntas, **es mejor abstenerse.**

Si la duda aún persiste, **debes contactarte con tu jefatura y solicitar ayuda.**

## VI. Conflictos de Interés

Un conflicto de interés surge cuando **tus intereses particulares se contraponen con los de la Organización**, aun potencialmente, e interfieren con las decisiones de negocios que tomas como miembro de Mujeres Empresarias. Estos intereses pueden ser de índole familiar, patrimonial, financiera u otra.

Los miembros de Mujeres Empresarias deben siempre estar atentos a cualquier situación que pueda comprometer la confianza depositada en ellas y evitar todo tipo de conflicto de esta naturaleza. Aquellos que participen en la contratación y ejecución de: **(i) contratos de servicios; (ii) de compra de bienes y servicios, y/o (iii) de operaciones financieras de la Organización, deben estar más alerta.**

Sin embargo, entendemos que

estos conflictos a veces surgen de manera inevitable. En caso de que esto ocurra, las involucradas deberán comunicar la situación a la brevedad.

Al realizar transacciones, negociaciones o participaciones personales en las cuales tu interés particular entre en conflicto, o pudiese entrar en conflicto con los intereses de nuestra Organización, consulta con la Alta Administración, quienes deberán evaluar la magnitud del conflicto y prestar su autorización si no observa contingencia alguna. En caso de que se decida que tu participación pudiera tener impactos negativos, será otra persona del equipo quien deberá continuar con la operación.

En caso de ser testigo de una situación en que exista potencialmente un conflicto de interés por parte de algún miembro

de nuestra Comunidad, te pedimos que reportes la situación por medio del canal de denuncias. Dichas denuncias se investigarán con máxima discreción, velando siempre por la protección del denunciante.

También puede calificarse como una situación de conflicto de interés, el realizar transacciones u operaciones privadas con los clientes, proveedores o socios estratégicos de la Organización. En estos casos, siempre es mejor informar a la Alta Administración para que esté al tanto de la situación y en caso de ser necesario, se tomen medidas para asegurar que la relación con ese cliente, proveedor, socio de Mujeres Empresarias se lleve a cabo de manera correcta.

## VII. Trato con Funcionarios Públicos

**Mujeres Empresarias** tiene como prioridad el actuar siempre con integridad y apego a la ley, lo cual incluye la forma de relacionarse con la autoridad. Nuestros Colaboradores que tienen contacto con funcionarios públicos deben tener especial cuidado en la manera en que llevan esta relación, pues sus actos pueden comprometer la reputación de la Organización.

Es por esto por lo que, si en el desarrollo de tus funciones, tienes contacto con entidades públicas debes tener presente lo siguiente:

- En caso de que tengas que reunirte con un funcionario utilices siempre los canales formales para ello, como, por ejemplo, cuando corresponda, agendar dicha reunión por medio de los canales dispuestos en la Ley N°20.730 en adelante **“Ley del Lobby”**.
- Evita asistir a una reunión sola, trata siempre de que haya otras personas acompañándote en la medida de lo posible.
- Informa a la Alta Administración de la existencia de la reunión, indicando fecha, autoridad, asistentes y temas tratados.
- No debes ofrecer beneficios que no correspondan a los funcionarios con quien tengas contacto, aun cuando no vaya en beneficio directo de ellos.
- Si un funcionario te solicita cualquier tipo de beneficio que no diga relación con el ejercicio de sus funciones, informa inmediatamente a la Alta Administración y abstente de actuar. Esta limitación no aplica a los requerimientos de información o de otro tipo que digan relación con las facultades y competencia del funcionario.
- Siempre debemos colaborar con los requerimientos que haga la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Si tienes dudas sobre si estos requerimientos son legales o si puedes cumplir con ellos, consulta con la Alta Administración o a asesores externos.

## VIII. Soborno y Anticorrupción

**Mujeres Empresarias** se encuentra comprometida con el desarrollo de funciones con integridad y apego a las leyes. En este sentido, tenemos tolerancia cero con el soborno y la corrupción. El incurrir en estas prácticas no solo puede traer consecuencias legales para quien las realiza, sino que también para la Organización, pudiendo dañar además nuestra imagen y reputación.

Todas las personas de nuestra Comunidad deberán abstenerse de participar o intentar participar, ayudar, amparar, instigar, alentar o inducir a otros a participar en actos de soborno o de corrupción.

Los miembros de **Mujeres Empresarias** no podrán, de manera directa o indirecta, ofrecer ni prometer pagar, autorizar pagar o pagar cualquier cosa de valor a ninguna entidad o persona que

sea funcionario público, ya sea en razón de su cargo o con el fin de obtener un beneficio. La presente prohibición se aplica a regalos, dinero en efectivo, equivalentes al efectivo, donaciones en especie, u otros artículos o servicios de valor.

Además, está estrictamente prohibido ofrecer o consentir en dar a un empleado o mandatario un beneficio de cualquier naturaleza, para sí o un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente sobre otro.

En esta misma línea, los Colaboradores o mandatarios de **Mujeres Empresarias** no pueden aceptar o solicitar beneficios económicos o de otra naturaleza, para sí o para terceros para favorecer o por haber favorecido la contratación de un oferente por sobre otro.

## IX. Confidencialidad

A fin de preservar la confianza en nuestro espacio de trabajo, como Organización reconocemos la importancia de la protección a la información confidencial, no solo respecto de nuestro negocio, sino que también respecto de nuestra Comunidad, clientes y socios.

Debemos entender por información confidencial toda aquella que pertenece o ha sido confiada a la Organización y que no es de dominio público, cuya divulgación a terceros puede ser perjudicial para los intereses de **Mujeres Empresarias**, nuestra Comunidad, clientes o socios, o tenga restricciones legales o contractuales.

El no preservar la privacidad de los terceros con los que nos relacionamos sin duda daña nuestra reputación como Organización, y, además, se

opone a los valores que inspiran la forma de relacionarnos con ellos.

La **divulgación de información privilegiada** perteneciente a **Mujeres Empresarias** puede perjudicar el normal desarrollo del negocio y dañar nuestro objetivo. Se entiende por información privilegiada cualquier información referida a la Organización y a sus negocios que no haya sido divulgada al mercado. Asimismo, **es información privilegiada toda aquella información a la que la Alta Administración, le haya conferido tal carácter.**

Queda **prohibida** la utilización de cualquier tipo de información con el fin de obtener beneficios personales, ya sea directamente o por su entrega a terceros a cambio de bienes o servicios.

Cualquier divulgación que se haga respecto de este tipo de información, será considerada una violación al presente Código y podrá ser sancionada.

Ante dudas sobre si una información es susceptible de compartirse o no, **sugerimos preguntarse lo siguiente:**

- *¿Se puede obtener esta información en medios de libre acceso al público?*
- *¿Es necesario compartirla?*
- *¿Beneficio a la Empresa divulgando dicha información?*

Si la respuesta es **“No”**, entonces sugerimos **abstenerte de compartirla**. En caso de que tengas dudas, puedes consultar la situación con la Alta Administración o a asesores

externos.

Si es una **autoridad** la que requiere la información, debe reportarse esta situación a la **Alta Administración** quienes podrán recurrir a asesores externos para proceder conjuntamente.

## X. Políticas de contratación y ambiente laboral

Nuestra política de contratación contempla tolerancia cero con cualquier forma de discriminación hacia los terceros que se relacionan con **Mujeres Empresarias** y hacia miembros de la Comunidad.

Se entiende por discriminación cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia de carácter arbitrario, basada en atributos que no tienen que ver con el trabajo cuyo efecto es atentar contra la igualdad de oportunidades y de trato.

Algunos motivos de discriminación son:

- Raza, etnia, nacionalidad o color de piel;
- Religión o creencias;
- Identidad de Género;

- Orientación sexual;
- Origen o situación socio económica;
- Opiniones políticas;
- Sindicación y participación en otras asociaciones gremiales o la falta de ellas;
- Estado civil;
- Edad;
- Apariencia personal; y
- Enfermedad o personas en situación de discapacidad.

Los Colaboradores de **Mujeres Empresarias** deben abstenerse de conductas que constituyan discriminación, ofensa o preferencia por estos motivos, tanto en los procesos de contratación como en

el día a día de la Organización.

En los procesos de selección, **Mujeres Empresarias** no emplea violencia, intimidación, mecanismos de coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia del candidato para realizar la negociación. Asimismo, todos los Colaboradores recibirán una remuneración adecuada a sus funciones de manera tal que ninguna persona sea objeto de alguna forma de trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a esta.

## XI. Prevención del Acoso Laboral y Sexual

Es importante para **Mujeres Empresarias** la construcción de un ambiente laboral que sea seguro y cómodo para todos los miembros de nuestra Comunidad, en que el respeto sea la base de todas las relaciones. Es nuestra prioridad defender el derecho de todos a ser tratados con dignidad.

Como Organización, **condenamos y rechazamos cualquier conducta que pueda ser constitutiva de discriminación o acoso laboral o sexual.** Si eres víctima o testigo de situaciones de este tipo, te instamos a informarlo por medio del canal de denuncias.

El acoso laboral consiste en **conductas indebidas que atentan contra la dignidad humana de los miembros de nuestra Comunidad,** que son contrarias a la convivencia al interior de nuestra Organización y que vulneran derechos

fundamentales de las personas. Este puede darse entre cargos de distinta jerarquía o entre pares, incluyendo la relación con alumnas, exalumnas, usuarias de los programas de Mujeres Empresarias, profesores invitados y proveedores recurrentes en general.

**Constituye acoso cualquier conducta abusiva que busca atentar contra la personalidad, integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad** que ponga en peligro el empleo o que degrade el clima laboral. Dichas conductas pueden ser palabras, actos, gestos, y escritos. El acoso también puede consistir en requerimientos de carácter sexual.

### En Mujeres Empresarias reconocemos que:

- Todos los miembros de nuestra Comunidad tienen **derecho a recibir un trato respetuoso, correcto y digno** y a que se respete su intimidad y su integridad física y psíquica.
- Nadie puede ser **sometido a tratos degradantes,** humillantes u ofensivos.
- Como Organización, **nos comprometemos a dar protección a los miembros de nuestra Comunidad** respecto de estas materias y a velar por el mantenimiento de un clima laboral adecuado, tomando las medidas necesarias cuando haya personas que atenten contra ello.

## XII. Diversidad e Inclusión

En **Mujeres Empresarias** creemos que en la diversidad hay riqueza y que ello favorece al desarrollo de la Organización y la generación de talento. Estamos comprometidos con asegurar que ningún miembro de la Comunidad **Mujeres Empresarias** ni terceros que se relacionen con nosotros, sean excluidos por atributos no profesionales.

Nuestro compromiso también se extiende a facilitar, en la medida de lo posible, la **inclusión de los siguientes grupos:**

- *Inmigrantes;*
- *Personas en situación de discapacidad;*
- *Adultos mayores; y*

- *Miembros de la comunidad LGBTQIA+.*

Lo anterior, es concordante con nuestra intención de que exista una cultura de respeto dentro de nuestra Organización en la que todos puedan sentirse seguros y cómodos.



## XIII. Regalos e Invitaciones

Si bien puede ser parte de la práctica comercial el intercambio o entrega de regalos e invitaciones con clientes y proveedores, en **Mujeres Empresarias** creemos que es importante regular este aspecto a fin de no incurrir en malas prácticas corporativas. Para nosotros es importante desarrollar relaciones con clientes y proveedores en base a criterios objetivos y no condicionadas a la entrega de beneficios.

Para ello hemos elaborado las siguientes **directrices** a fin de permitir que adoptemos actitudes correctas al recibir un regalo o invitación:

- Debes **abstenerte de aceptar regalos, invitaciones o atenciones de clientes o proveedores**, que por su valor<sup>1</sup>, puedan influir la forma en la que te relacionas con ellos;

- En **Mujeres Empresarias** entregamos un servicio de calidad y excelencia **sin importar si recibimos incentivos extra;**

- Podrás aceptar regalos e invitaciones cuando éstos no interfieran tu independencia ni la de **Mujeres Empresarias**, y siempre y cuando el **valor no supere una unidad de fomento (1 UF)**. Debes informar este hecho a la Alta Administración, indicando *(i) quién envió el beneficio, (ii) el monto aproximado y (iii) el detalle de lo aceptado;*

- Si recibes un ofrecimiento de regalo o invitación que supere el monto de 1 UF, **debes informar a la Alta Administración y abstenerte de aceptar;**

- No puedes recibir **sumas de dinero o equivalentes; y**

- En caso de viajes, el que lo ofrezca deberá hacer una **invitación dirigida a la Organización y será la Gerente General la que decidirá quién irá en representación de Mujeres Empresarias**, pudiendo esta acudir al Directorio para confirmar su decisión. Los viajes de negocios deben mantenerse en el ámbito laboral y evitar que se utilicen para influenciar la relación comercial. En este sentido, debes abstenerte de asistir a eventos, conciertos, paseos, fiestas, comidas y/o almuerzos que salgan de lo protocolar y profesional.

La Organización llevará un registro de todos los regalos o beneficios recibidos, consignando monto, remitente y destinatario.

---

1. Se entiende que un regalo es aceptable únicamente si no supera un valor de 1 UF.

Asimismo, **Mujeres Empresarias** podrá enviar regalos a sus proveedores, clientes y socios siempre que se cumplan con los siguientes criterios:

- Cuando el valor de lo ofrecido o enviado **no supere la suma de 1 UF**. En el caso de los regalos que puedan superar 1 UF, **se deberá pedir autorización previa a la Alta Administración;**
- El regalo o invitación no se hace con intención de influir en la **relación comercial** o con una decisión importante de **Mujeres Empresarias**<sup>2</sup>; y
- **No está permitido ofrecer ni entregar regalos o invitaciones a funcionarios públicos.** Se exceptúan de dicha prohibición todos los regalos que, constituyan uno de aquellos casos que autoriza la costumbre, como lo son las

manifestaciones de cortesía y buena educación. En ningún caso el regalo podrá exceder de **1 UF**.

---

2. Por ejemplo, al momento de decidir quiénes conformaran un Jurado.

## XIV. Relación con Alumnas, Exalumnas y Usuarias

La Organización se compromete a mantener una relación profesional, ética, inclusiva y respetuosa con todas las **Mujeres Empresarias** que participan en sus programas de formación y acompañamiento. Esta relación estará regida por los principios de integridad, equidad, confidencialidad, no discriminación y empoderamiento.

**En este sentido:**



### **Respeto y dignidad:**

Toda interacción con las participantes deberá sustentarse en el respeto mutuo, reconociendo su dignidad, experiencia y autonomía como mujeres líderes y emprendedoras.



### **Confidencialidad:**

La Organización garantizará

la confidencialidad de toda la información personal, comercial o estratégica que sea compartida por las participantes en el marco de las actividades formativas o de asesoría.



### **No discriminación:**

La Organización no permitirá ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, edad, religión, orientación sexual, nivel socioeconómico, discapacidad, nacionalidad u otra condición.



### **Transparencia:**

Las condiciones de los servicios ofrecidos, incluyendo costos, alcances, limitaciones y resultados esperados, serán comunicadas de forma clara y honesta desde el inicio de la relación.



### **Responsabilidad profesional:**

El equipo de trabajo actuará siempre con responsabilidad, evitando cualquier conflicto de interés, relación de dependencia o aprovechamiento indebido de su posición frente a las participantes.



### **Empoderamiento y autonomía:**

Todos los servicios prestados buscarán fortalecer las capacidades de las mujeres desde una perspectiva de empoderamiento, fomentando su autonomía, liderazgo y toma de decisiones informada.

Asimismo, la Organización espera de las participantes un compromiso activo con su proceso de aprendizaje, una actitud respetuosa hacia el equipo y sus compañeras, y la disposición a colaborar en un entorno de crecimiento conjunto. Se

espera que las alumnas, exalumnas y usuarias actúen con honestidad, puntualidad y responsabilidad, contribuyendo con una actitud positiva y constructiva al desarrollo de la comunidad de apoyo que se propone construir.

**Mujeres Empresarias** hace un llamado a sus participantes a observar este Código en su actuar y hacer las denuncias de aquellas situaciones que puedan ser contrarias a la ética y al cumplimiento de la ley.

## XV. Modelo de Prevención de Delitos

**Mujeres Empresarias** ha implementado un **Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”)** en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas. El MPD demuestra el compromiso de la Organización por desarrollar sus actividades con apego a la ley y la ética empresarial.

El **MPD** de **Mujeres Empresarias** se compone de los siguientes elementos:

- Un levantamiento de riesgos que refleja las **principales contingencias** a las que se encuentra expuesta la Organización en atención a su giro, actividades, tamaño y recursos.
- Designación de una persona como **Oficial de Cumplimiento**, con recursos e independencia para

implementar adecuadamente el Modelo.

- El diseño e implementación de **políticas y procedimientos** que regulen el actuar de todos los Colaboradores de Mujeres Empresarias.
- Un **canal de denuncias** para que Colaboradores y grupos de interés puedan reportar situaciones reñidas con la ética, la normativa interna o la ley.
- **Sanciones** en el caso de que se verifique alguna conducta que infrinja la ética, la normativa interna o la ley.

El Código de Ética y demás normativa interna forman parte del **MPD** de la Organización.

## XVI. Informar, una obligación de todos

**Mujeres Empresarias** necesita de la colaboración de toda su Comunidad para poder estar alerta ante posibles incumplimientos o conductas indebidas. Es por esto por lo que, si eres testigo de situaciones que te parezcan que se encuentran en conflicto con las normas de la Organización y de este Código, te invitamos a realizar una denuncia. Todos estamos llamados a ayudar.

**Toda denuncia será gestionada e investigada protegiendo la identidad de quien denuncia y de todos quienes colaboren con datos o testimonios.** El proceso será gestionado de manera confidencial y siempre se velará por cumplir con las normas de un debido proceso.

No informar una infracción al Código, a cualquier normativa interna o la ley, puede ser tan

grave y dañino como la misma infracción. Es por ello por lo que es sumamente importante informar, pues el cumplimiento y respeto a este Código es un trabajo en equipo. No debes abstenerte de preguntar o denunciar esperando que alguien más lo haga.

En caso de denunciar, **no debe temerse por represalias y en caso de que aquellas ocurran, el denunciante debe reportarlas.** La Organización tendrá tolerancia cero con dichas conductas. En consecuencia, para los efectos de este Código, las represalias contra un Colaborador serán consideradas como una infracción grave.

Como Organización, confiamos en que los miembros de nuestra Comunidad siempre denunciarán de buena fe, aun cuando posteriormente se compruebe

que no hubo una situación problemática. El Colaborador que a propósito proporcione información falsa buscando perjudicar a alguna persona o área, también podrá ser sancionado.

#### **Canal de denuncia:**

En **Mujeres Empresarias** se ha implementado un canal de denuncias con el fin de proporcionar a sus Colaboradores y miembros de la Comunidad una herramienta confiable donde puedan informar y/o alertar sobre las conductas irregulares e infracciones que observen en su espacio de trabajo.

**Puedes hacer tus denuncias en la siguiente casilla [cumplimiento@me.cl](mailto:cumplimiento@me.cl) o vía directa con nuestra Oficial de Cumplimiento.**

#### **presente lo siguiente:**

- Intenta aportar la mayor cantidad de **información** posible, procurando no proporcionar antecedentes falsos a sabiendas.
- Si tienes **pruebas o evidencias** que apoyen tus dichos, es importante que puedas compartirlo.
- Todos los detalles relativos a la **fecha, lugar y persona involucrada** en la infracción nos sirven para poder investigar y dar solución a lo que planteas.

## XVII. Infracciones al Código de Ética

Cualquier infracción al presente Código debe ser reportada al **Oficial de Cumplimiento de manera directa o vía canal de denuncias aportando todos los antecedentes necesarios**, en la medida de lo posible. Se hace presente que la infracción y no observancia a las normas de este Código, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones del Trabajador.

En caso de que se verifique una infracción, **se iniciará un proceso sancionatorio**, el cual deberá respetar las garantías de un procedimiento racional y justo, siendo la Gerente General, en apoyo de la Alta Administración, quien tome la decisión de imponer una sanción.

**La sanción, dependiendo de la gravedad puede ser:**

- **Amonestación verbal o escrita**, informando a la sancionada de lo incorrecto de su conducta y advirtiéndole que, en caso de incurrir nuevamente en conductas similares, podrá ser sancionada de manera más severa.
- **Multa**, de hasta un 25% de la remuneración diaria del Trabajador, en los casos establecidos en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
- **Desvinculación** del Trabajador.

## XVIII. Disposiciones Finales

**Mujeres Empresarias** se construye con la colaboración de todos los miembros de su Comunidad. Tú, como parte de ella, **eres una pieza clave en el desarrollo de la Organización**, en la construcción de su imagen y en el éxito que tenemos.

Las disposiciones de este Código son una **guía para que puedas desempeñar tus funciones de la mejor manera** posible siendo un ejemplo para tus compañeros.

La protección de los intereses de la Organización y de su reputación **es una tarea en la que todos debemos trabajar en conjunto.**



Mujeres  
Empresarias